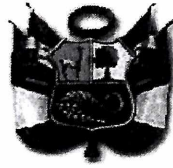




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°078-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-01211-00 de fecha 09 de febrero 2021 la empresa OPTIMUS PERFORMANCE SAC solicita el pago pendiente de dos (02) servicios (agosto y setiembre 2020) por S/ 7,600 soles "Servicio de Soporte Especializado de servidores con alta disponibilidad del funcionamiento de los equipos del HHV", según carta S/N de fecha 09 de febrero 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante memorándum N°127-OEI-HHV-2020 y memorándum N°170-OEI-HHV-2020 solicita la renovación y continuidad de la contratación del servicio de alta disponibilidad de los servidores de datos y dominio para el mes de agosto y setiembre para garantizar el funcionamiento continuo de los sistemas de información asistencial y trabajo remoto de los profesionales de la salud no médicos con el uso de máquinas virtuales que permite el acceso a la Historia clínica y el registro de sus atenciones para el telemonitoreo por la emergencia del covid-19, señalando que la falla física de los servidores del HHV paraliza el funcionamiento de todos sistemas informáticos del hospital precisando además que por fallas en el fluido eléctrico, falla del servidor, un servidor del HHV esta malogrado y que el contrato seguirá hasta que el hospital adquiera el servidor según SIGA y No Programado;

Que, mediante Informe N°82-E.T.ADQ-OL-N°049-E.T.ADQ-OL-HHV-2021 de fecha 08 de setiembre 2021 el Jefe de la Oficina de Logística señala que debido a la pandemia por el Covid-19 el HHV asumió el reto de brindar servicios de telemedicina al paciente que tenía que presentarse al hospital para recibir su atención y en resguardo de la salud y vida de los trabajadores del hospital se dispuso la suspensión temporal de las consultas externas originado que durante la pandemia se briden servicios de teleconsulta y telemonitoreo, asimismo concluye que al haberse recibido la solicitud del contratista corresponde se inicie el procedimiento de reconocimiento de deuda conforme a las consideraciones que se menciona refiriendo que el adeudo corresponde al tipo de adeudos No Comprometidos por la suma de S/ 7,600.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N°10-OE-HHV-2021, de fecha 29 de octubre 2021, la Jefa de la Oficina de Economía señala que según los informes adjuntos se confirma que corresponde atender con su pago señalando que el devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal;



v. Martínez

Que, mediante Informe N°222-OAJ-HHV-2021, de fecha 31 de diciembre 2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es conforme el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores por S/ 7,600.00 por concepto de prestación de servicio de Soporte Especializado de Servidores con Alta Disponibilidad del Funcionamiento de los Equipos del Hospital Hermilio Valdizán a favor del proveedor contratista Optimus Performance SAC.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1690 por el importe de S/. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago del adeudo a la empresa OPTIMUS PERFORMANCE SAC;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del proveedor Optimus Performance SAC el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles) por concepto de prestación de servicio de soporte Especializado de Servidores con Alta Disponibilidad del Funcionamiento de los Equipos del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 2°.- Las Oficinas de Logística y Economía realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;


Ministerio De Salud
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
MG. CARMEN VALLICO CASTAÑEDA
CED Nº 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina de Economía
Oficina de Logística
Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática

